95 nueva yerro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, representado por el Señor Ministro ***ARNOLDO WIENS DURKSEN,*** *nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°02 de fecha 15 agosto de 2018, la Gobernación del departamento de* ***Concepción*** *representado por el Sr.* ***Edgar López,*** *Gobernador y las Municipalidades del Departamento de* ***Concepción,*** *representados por sus respectivos Intendentes Municipales, manifestando los principios de cooperación interinstitucional, a fin de establecer las bases para el desarrollo e implementación de programas específicos de carácter vial entre el* ***M.O.P.C.,*** *y los Municipios, y ante la necesidad de establecer un Convenio que permita la adecuada utilización de los recursos del Estado*

Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Intendente Municipal de Horqueta

ACUERDAN:

María Laude Morel Pereira
Intendenta Municipal

CLAUSULA I - OBJETO

El presente Convenio Interinstitucional, tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes, relativas a aspectos administrativos, operativos y legales, para la ejecución de Obras o actividades de:

- *Pavimentación asfáltica de caminos no pavimentados y regularización asfáltica sobre caminos empedrados en el Distrito 1*
- *Construcción, mejoramiento, mantenimiento y apertura de Caminos del Distrito 1*
- *Construcción y reparación de obras de artes (puentes, alcantarillas y muros).*

Prof. Rodolfo Incurralde Gómez
Intendente Municipal

CLAUSULA II – RECURSOS

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Gobernación y las Municipalidades del Departamento de ***Concepción,*** *realizarán los trabajos convenidos con personales y equipos, que cada parte ponga a disposición del Programa y no se abonará suma de dinero por ningún concepto entre los mismos, con motivo del presente Convenio.*

Héctor R. Sánchez Oporto
Intendente
Municipalidad de Belén

Abg. Edgar Dalino López
Gobernador de Concepción

Alejandro Ramón Ortiz Lacarro
Intendente Municipal

Hilario Ramón Domingo Fretez
Intendente Municipal
Municipalidad de Azote'y

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Vidal Argüello Bazán
INTENDENTE MUNICIPAL

Ciliano Souza
INTENDENTE
MUNICIPAL APA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLAUSULA III– RESPONSABILIDADES

1. EL MOPC

Dirección Técnica y Supervisión

- *Ejercerá a través del Jefe del Distrito Departamental N° 1* ***Concepción-****, dependiente del Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad, la dirección técnica y la supervisión de los trabajos a ser ejecutados.*
- *El* ***M.O.P.C.*** *dentro de su plan de transparentar y hacer participativa su gestión dispondrá que el Jefe de Distrito de Conservación N°1, eleve para conocimiento y fines pertinentes de la superioridad, una copia del programa de trabajos mensual para la ejecución de las obras previstas en el presente Convenio.*

Asistencia Mecánica

- *Suministrará de acuerdo a su disponibilidad, la provisión de mano de obra, asistencia técnica, instalaciones para la reparación, control y mantenimiento del equipo vial que estará afectado al Convenio.*

Personales

- *Para el cumplimiento de los trabajos el* ***M.O.P.C.*** *asignará los personales (operadores y otros) de los equipos viales afectados al presente Convenio.*

Equipos Viales

- *El* ***M.O.P.C.,*** *proveerá, según disponibilidad para el presente convenio, los equipos necesarios para cada programa de trabajo aprobado por la Dirección de Vialidad.*
- *El usufructo de los bienes mencionados precedentemente estará sujeto a la disponibilidad operativa de los mismos, debiendo preverse su uso en función al Programa preestablecido para el presente Convenio.*

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Intendente Municipal de Horqueta

Prof. Rodolfo Incurvable Gómez
Intendente Municipal

VICTOR R. SAMAERIA OPORTO
Intendente
Municipalidad de Belén

Ing. Edgar Molino Lopez
Intendente Municipal de Concepción

Mario Ramón Machuca Fretez
Intendente Municipal
Municipalidad de Azote'y

Alejandro Ramón Valdez Cáceres
Intendente Municipal

Vidal Argüello Bazán
INTENDENTE MUNICIPAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Liliana Souza
INTENDENTE
MUNICIPAL APA

M.O.P.C.

94 veinticuatro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Materiales

Suministrará la provisión de materiales para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a la disponibilidad de la institución, tales como alcantarillas tubulares o celulares de H° A°, cemento portland, piedra triturada, arena lavada, varillas, maderas y otros materiales que fueran necesarios para la ejecución de los trabajos.

Combustibles y Lubricantes

*Proveerá el combustible y lubricantes necesarios para operar los equipos viales del **M.O.P.C.** y en caso de necesidad, podrá eventualmente suministrar a los equipos viales de la Gobernación y del Municipio en horario normal de trabajo, según su disponibilidad, manifestada en cada caso por los intervinientes.*

2. LA GOBERNACION DE CONCEPCION Y LOS MUNICIPIOS

- *Asignarán un representante técnico, que los represente para el acompañamiento y la supervisión y/o fiscalización de los trabajos programados y a ser ejecutados en el marco del presente Convenio.*

Personales

- *Para el cumplimiento de los trabajos, la Gobernación y los Municipios del Departamento de **Concepción** asignarán los personales (operadores y otros) en caso necesario, o que el **MOPC** no lo disponga.*

Equipos Viales

- *Suministrarán los equipos viales pertenecientes a cada Institución, para complementar al equipo proveído por el MOPC.*
- *Financiarán el alquiler de equipos adicionales cuando fuere necesario.*
- *Financiarán la reparación y/o compra de repuestos requeridos por los equipos del M.O.P.C., que serán afectados al Convenio, en caso de ser necesario.*

María Laura Morel Percira
Intendente Municipal

Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Intendente Municipal de Horqueta

Prof. Rodolfo Insaurralde Gómez
Intendente Municipal

Victoria B. Silvero
Intendente Municipal

Abog. Edgar Rolando López
Gobernador del Dpto. de Concepción

Alejandro Ramón Valdez Cáceres
Intendente Municipal

Hilario Ramón Moringo Fretez
Intendente Municipal
Municipalidad de Azote'y

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Vidal Argüello Bazán
INTENDENTE MUNICIPAL

M.O.P.C.

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Combustibles y Lubricantes

- *Proveerán combustible y lubricantes para los equipos propios asignados al Convenio y a los del M.O.P.C. según la necesidad.*

Repuestos

- *Proveerán los repuestos e insumos necesarios para la reparación de los equipos del **M.O.P.C.** afectados al presente Convenio, en caso que el **MOPC** no disponga de los repuestos e insumos requeridos.*

Personales

- *Abonarán a los personales del **M.O.P.C.** designados al Convenio las horas extras y viáticos correspondientes.*

Materiales

- *Proveerán materiales necesarios (alcantarillas tubulares o celulares de Hº Aº, ripio, madera, cemento Portland, varilla, arena, piedra triturada, ladrillos, etc.) para el cumplimiento del presente Convenio, en caso necesario.*

Fuente de financiamiento

- *Los gastos que demanden la ejecución del presente convenio serán financiados con recursos provenientes de la Gobernación y de las Municipalidades del Departamento de* **Concepción**

Corresponsabilidad y participación de la Contraloría Ciudadana

- *Arbitrarán los medios, a fin de que las obras ejecutadas a través del Convenio no sean destruidas como consecuencia del uso indebido por parte de los usuarios.*
- *Fomentarán la participación activa de las Comisiones Vecinales en la elaboración de programas relativos a los trabajos a ser ejecutados en el área de influencia de los mismos, apoyando también con los recursos disponibles, según sus posibilidades.*

Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Intendente Municipal de Horqueta

María Lourdes Morel Tercero
Intendente Municipal

Ing. Rodolfo Fernández Gómez
Intendente Municipal

ABG. Edgar Adolino Lopez R.
Intendente Municipal de Concepción

Alejandro Ramón Huerta Cáceres
Intendente Municipal

Hilario Ramón Morinigo Fretes
Intendente Municipal (C)
Municipalidad de Azotey

Arnoldo Weins Dirksen
Ministro
MOPC

Vidal Argüello Bazán
INTENDENTE MUNICIPAL

M.O.P.C.

93 [illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLAUSULA IV – PLAN DE OBRAS

- *La Gobernación del departamento de* ***Concepción*** *y las Municipalidades conjuntamente con el* ***MOPC****, deberán a partir de la firma del presente Convenio, identificar los trabajos que se consideren convenientes y necesarios a ser ejecutados en virtud del presente Convenio, el que será incorporado en Anexos y deberá ser publicado para conocimiento de la opinión pública.*
- *Se establecerá una metodología de evaluación del cumplimiento y el control de la ejecución de los mismos.*

Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Intendente Municipal de Horqueta

CLAUSULA V – INFORMES

El Jefe de Distrito Departamental N° 1 – ***Concepción,*** *por el* ***M.O.P.C.,*** *el representante designado por la Gobernación y los Municipios deberán elevar mensualmente, al* ***M.O.P.C.,*** *a los Municipios del Departamento de* ***Concepción****, 10 días antes del inicio del mes, los programas de trabajos mensuales e informar sobre la ejecución de los trabajos realizados, dentro de los (10) diez días posteriores al mes fenecido, en el que se incluya: lugar de trabajo (tramo), fecha de ejecución, equipos asignados y utilizados, horas de trabajo, combustible y lubricantes utilizados, materiales, mano de obra y otros, especificando la institución aportante en cada caso.*

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

CLAUSULA VI – PLAZO Y EVALUACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año, a contar de la firma del presente documento, pudiendo prorrogarse por el plazo necesario para concluir los trabajos.

Prof. Rudolfo Fernandez Gómez
Intendente Municipal

A partir de la firma y transcurrido treinta días de la implementación del presente Convenio, se deberá realizar una evaluación del cumplimiento de los objetivos, señalando las dificultades encontradas, las causas y las recomendaciones correspondientes, a fin de lograr el mejor funcionamiento y aprovechamiento.
Dichas recomendaciones deberán ser comunicadas al ***MOPC,*** *a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de* ***Concepción*** *y de ser aprobadas serán implementadas de inmediato en la ejecución del Convenio.*

Abg. Edgar Kallino López
Gobernador del Dpto. de Concepción

Arnoldo Wiens Dueksen
Ministro
MOPC

Alejandro Ramón Vanek Cáceres
Intendente Municipal

Hilario Ramón Moringo Fretes
Intendente Municipal
Municipalidad de Azote Y'a

Vidal Argüello Bazán

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLAUSULA VII – EXCEPCIONES

La ejecución de los programas mensuales de trabajo podrá ser suspendida o modificada temporalmente por motivos circunstanciales de emergencia, que haga necesario destinar los equipos a las áreas afectadas por la contingencia. La posibilidad de suspensión o modificación deberá ser comunicada a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de ***Concepción.*** *Una vez desaparecida la emergencia, se dará continuidad con el programa inicialmente establecido. Esta excepción deberá constar en el informe mensual de trabajo.*
En caso de que el ***MOPC,*** *suscriba contratos con terceros en el mismo tramo, para la ejecución de obras de mejoramiento o pavimentación, automáticamente el tramo quedará desafectado del convenio, pudiendo ser negociado por las partes otros tramos como compensación del tramo desafectado.*

CLAUSULA VIII – RESCISIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito a las demás partes con por lo menos treinta (30) días de anticipación, sin que ello de lugar a indemnización o responsabilidad de ninguna clase. En cualquiera de los casos cuando hubiere conflictos, prevalecerá el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

CLAUSULA IX – VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en la Ciudad de ***Concepción****, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto.*

VÍCTOR R. SANABRIA OPORTO
Intendente
Municipalidad de Belén

Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Intendente Municipal de Horqueta

Mario Carlos Manuel Pereira
Intendente Municipal

Prof. Rudolfo Inocencio Gonzalez
Intendente Municipal

Hilario Ramón Montiel Fretez
Intendente Municipal
Municipalidad de Azotey

Vidal Argüello Bazán
INTENDENTE MUNICIPAL

Arnoldo Wiens Duerksen
Ministro
MOPC

Cilian Soliz
INTENDENTE
SAN CARLOS DEL APA

M.O.P.C.

92 noveno y dos

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Por la Gobernación del Departamento de Concepción

Edgar López
Gobernador

Por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

Víctor Sanabria
Intendente Municipal de Belén

Alejandro Urbieta
Intendente Municipal de Concepción

Jorge Urbieta
Intendente Municipal de Horqueta

Rodolfo Insaurralde
Intendente Municipal de Loreto

Jorge Villalba
Intendente Municipal de San Lázaro

Vidal Arguello
Intendente Municipal de Yby Yaú

Liliar Souza
Intendente Municipal de San Carlos del Apa

Hilario Morinigo
Intendente Municipal de Azotey

I.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Maria Morel
Intendente Municipal
de Sgto. José Félix López

Bruno Piccinini
Intendente Municipal
de Paso Barreto

Samuel Gonzalez
Intendente Municipal
de Arroyito

Carlos Perez
Intendente Municipal
de San Alfredo

I.O.P.C.

Paraguay de la gente

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, representado por ***ARNOLDO WIENS DURKSEN*** *Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02 de fecha 15 de agosto de 2018, y por la otra parte, la Municipalidad de* ***HORQUETA*** *del Departamento de Concepción , representado por el Señor* ***Jorge Urbieta****, Intendente Municipal, manifestando los principios de cooperación interinstitucional, a fin de establecer las bases para el "Desarrollo e Implementación de Programas Específicos de carácter vial entre el* ***M.O.P.C.****, Gobernaciones, Municipalidades, Comisiones Vecinales", y ante la necesidad de establecer un Convenio que permita la adecuada utilización de los recursos del Estado,*

ACUERDAN:

CLÁUSULA I - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por ambas partes, relativas a aspectos administrativos, operativos y legales para la ejecución de obras viales de interés público, se comprometen a desarrollar e implementar conjuntamente programas y proyectos específicos que serán formalizados a través del presente convenio:

- *Pavimentación asfáltica de caminos empedrados en la jurisdicción municipal de* ***Horqueta.***

CLÁUSULA II – RECURSOS

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Municipalidad de ***Horqueta,*** *realizarán los trabajos convenidos con personal y equipos, que cada parte ponga a disposición del Programa y no se abonará suma de dinero por ningún concepto entre los mismos, con motivo del presente Convenio.*

Lic. Jorge Urbieta Cuevas
Intendente Municipal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.

CLÁUSULA III– RESPONSABILIDADES

1. EL M.O.P.C.

Dirección Técnica y Supervisión

Ejercer a través del Jefe de la División Pavimentación, dependiente del Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad, la planificación técnica y la supervisión de los trabajos a ser ejecutados.

*El **M.O.P.C** dentro de su plan de transparentar y hacer participativa sus gestiones, dispondrá que el Jefe de División Pavimentación, eleve para conocimiento y fines pertinentes de la superioridad, una copia del programa de trabajo mensual para la ejecución de las obras previstas en el presente Convenio.*

Personal

*Para el cumplimiento de los trabajos el **M.O.P.C.** asignará el personal (operadores y otros), de los equipos viales afectados al presente Convenio, siempre que no se superpongan con sus actividades prioritarias de mantenimiento de rutas.*

Equipos Viales

Proveerá según disponibilidad para el presente Convenio los equipos necesarios para cada programa de trabajo aprobado por el Viceministerio de Obras Públicas a través de las Direcciones de Vialidad y de Caminos Vecinales.

El usufructo de los mismos, estará sujeto a su disponibilidad operativa, debiendo ajustarse su uso al Programa preestablecido para el presente Convenio

2. LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA.

Asignará un representante técnico para el acompañamiento y la supervisión y/o fiscalización de los trabajos programados y a ser ejecutados dentro del Convenio, como también la liberación de los inmuebles en los anchos necesarios para la implementación de los trabajos.

Lic. Jorge Urbieta Cuevas
Intendente Municipal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

90 noventa

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Equipos viales

*Suministrará los equipos viales pertenecientes a esa Institución, para complementar al equipo a ser asignado por el **M.O.P.C.***

Financiará el alquiler de equipos adicionales cuando fuere necesario.

*Financiará la reparación de equipos del **M.O.P.C.** que serán afectados al Convenio en caso necesario.*

Repuestos

*Proveerá los repuestos necesarios para la reparación de los equipos del **M.O.P.C** afectados al presente Convenio, en caso que el **M.O.P.C** no disponga de los mismos.*

Personal

Suministrar alojamiento y alimentación al personal asignado al presente Convenio.

*Abonará al personal del **M.O.P.C.** asignados al Convenio las horas extras y viáticos correspondientes.*

Materiales

Proveerá todos los insumos necesarios para la elaboración de la mezcla asfáltica en caliente.

Proveerá la emulsión asfáltica necesaria para el riego de liga.

Gestionará con las Empresas de Servicios Públicos (ANDE, COPACO, ESSAP, etc.) la reparación y/o traslados de los sistemas de conducción que utilizan esas Empresas que interfieran la ejecución de los trabajos.

Lic. Jorge Urbieta Cuevas
Intendente Municipal

M.O.P.C.

Combustibles y Lubricantes

*Proveerá combustibles y lubricantes necesarios para operar los equipos viales y planta asfáltica pertenecientes al **M.O.P.C.** y del Municipio.*

Fuente de Financiamiento

*Los gastos que demanden la ejecución del presente Convenio serán financiados con recursos provenientes del **M.O.P.C.** y de la Municipalidad de **Horqueta, Corresponsabilidad y participación de la Contraloría Ciudadana***

Se arbitrarán los medios, a fin de que las obras ejecutadas a través del Convenio no sean destruidas como consecuencia del uso indebido por parte de los usuarios.

Fomentará la participación activa de las Comisiones Vecinales en la elaboración de programas, relativos a los trabajos a ser ejecutados en el área de influencia de los mismos, apoyando también con los recursos disponibles, según sus posibilidades.

CLÁUSULA IV – PLAN DE OBRAS

*El Plan de Obras para la "Pavimentación asfáltica de caminos empedrados en la jurisdicción municipal de la ciudad de **Horqueta**", será elaborado en conjunto entre el representante del **M.O.P.C.** y la **Municipalidad**.*

*El **M.O.P.C.** conjuntamente con la Municipalidad de **Horqueta**, deberán a partir de la firma del presente Convenio, identificar los trabajos que se consideren convenientes a ser ejecutados en virtud del presente Convenio, el que será incorporado en Anexos.*

CLÁUSULA V – INFORMES

*La Dirección de Vialidad por el **M.O.P.C.** y la Municipalidad de **Horqueta**, quedan responsables de coordinar, planificar, ejecutar y lograr los objetivos del presente convenio.*
*Deberá elevarse al **M.O.P.C.** a través de la Jefatura de la División Pavimentación, el informe sobre la ejecución de los mismos dentro de los 10 (diez) días posteriores al mes fenecido, en el que se incluya: lugar de trabajo, fecha de ejecución, equipos asignados,*

Lic. Jorge Urbieta Cuevas
Intendente Municipal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.

8ª ahestay mal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

horas de trabajo, combustible y lubricantes utilizados, materiales, mano de obras y otros, especificando la institución aportante.

CLÁSULA VI – RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL DEL TRANSITO

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de la Patrulla Caminera y de la Unidad de Concesión de Obras Públicas Viales ejercerá el control del tránsito en el tramo a ser afectado.

*La Municipalidad de **Horqueta,** se compromete a desarrollar todas las diligencias necesarias para el óptimo cumplimiento del presente Convenio, al efecto se compromete a:*

a) Asignar personal de la Policía Municipal al control permanente del tránsito en el tramo a ser afectado.

b) Proveer al Personal de la Policía Municipal de Tránsito los equipos necesarios para el desarrollo de sus labores.

c) Instalar por su cuenta puestos fijos de control "casetas" al inicio y al final del tramo objeto de este convenio.

*d) Desarrollar las labores de control en coordinación con el **M.O.P.C.***

CLÁUSULA VII – PLAZO, EVALUACIÓN Y ADENDAS

El presente Convenio tendrá vigencia por el término de 12 (doce) meses, a contar de la firma del presente documento, pudiendo prorrogarse hasta concluir los trabajos, de común acuerdo entre las partes a través de la formalización de Adendas.

*El **M.O.P.C.**, se halla plenamente facultado a suscribir el presente documento, quedando a cargo del Municipio la homologación por el Legislativo Municipal, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, Art. 36, inc. e) y f).*

A partir de la firma y transcurridos treinta (30) días de la implementación del presente Convenio, se deberá realizar una evaluación del cumplimiento de los objetivos,

Lic. Jorge Urbieta Cuevas
Intendente Municipal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.

señalando las dificultades encontradas, las causas y las recomendaciones correspondientes a fin de lograr el mejor funcionamiento.

*Dichas recomendaciones deberán ser comunicadas al **M.O.P.C.** y a la Municipalidad de **Horqueta** de ser aprobadas serán implementadas de inmediato en la ejecución del Convenio, a través de la elaboración de Adendas.*

CLÁUSULA VIII – EXCEPCIONES

*La ejecución de los programas mensuales de trabajo podrá ser suspendida o modificada temporalmente por motivos circunstanciales de emergencia, que haga necesario destinar los equipos a las áreas afectadas por la contingencia. La posibilidad de suspensión o modificación deberá ser comunicada a la Municipalidad de **Horqueta.** Una vez superada la emergencia, se dará continuidad con el programa inicialmente establecido. Esta excepción deberá constar en el informe mensual de trabajo.*

*En caso de que el **M.O.P.C.** y/o la Municipalidad, suscriba contratos con terceros en el mismo tramo, para la ejecución de obras de mejoramiento o pavimentación, automáticamente el tramo quedará desafectado del Convenio, pudiendo ser acordado por las partes otros tramos como compensación del desafectad*

CLAUSULA IX - APLICACION EXCLUIDA

El objeto de este Convenio se halla excluido de la aplicación de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el Art. 2° inc. d), de dicho ordenamiento jurídico;

En el caso que se involucre a un tercero particular en la ejecución de este Convenio, el procedimiento para tal efecto se regirá por la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Jorge Urbieta Cuevas
Intendente Municipal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

88 ahenta y ocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLÁUSULA X – RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación, sin que ello dé lugar a indemnización o responsabilidad de ninguna clase.

En cualquiera de los casos cuando hubiere conflictos, prevalecerá el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

CLÁUSULA XI – CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en la Ciudad de ***Horqueta****, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*

POR LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA	***POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES***
JORGE URBIETA	***ARNOLDO WIENS DURKSEN***
Intendente Municipal	***Ministro***

INTENDENCIA MUNICIPAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

A005500

M.O.P.C.

M.O.P. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBI: Fernando Barón

HORA: 13:40hs.

- ☐ DIRECTORIO AUDITIA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ OFICINA DE GARANTIAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 26/11/2021

Lic. Laura Garcia Vera
Directora
UOC - MOP